



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No. 3979-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 04 de noviembre de 2024

Licenciada
Idania Lourdes Estrada Gregorio
Directora
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Presente



Estimada Licenciada Estrada Gregorio:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-013-2024 de fecha 10 de enero de 2024, recibido en esta Dirección el 10 de enero de 2024, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

Asimismo se indica que el requerimiento obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública, en el Sitio Web de esta Institución, así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República.

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de **octubre de 2024**, los cuales contienen **la información establecida en el inciso c)** del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,

Anexo: 21 hojas
C.c. Archivo

Licda. María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Marta Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Página 1 de 1

Documentos que respaldan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Octubre de 2024

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3273 de fecha 25 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 15 de octubre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3499 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 15 de octubre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
3	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3502 de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 15 de octubre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
4	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-3572 de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 30 de octubre de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
5	Complemento Personal al Salario del Personal permanente	Resolución No. D-2024-305 de fecha 09 de octubre de 2024, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibida en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 16 de octubre de 2024.	Q 3,500.00	





GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

Oficio DF-013-2024

REF. RGC

Guatemala, 10 de enero de 2024

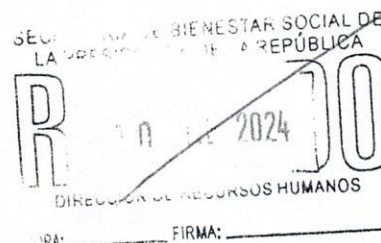
M. Sc.

Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

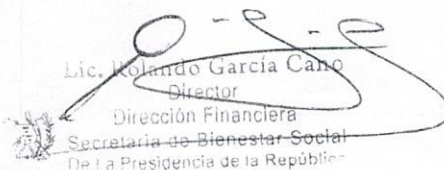
Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Lo antes expuesto, es para darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De la Presidencia de la República



20
24

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, a través de Oficio DRH.No.3440-2024, solicita a esta Oficina, emitir el Dictamen para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92, a favor de la Servidora Pública Rosa Mérida Reyes Castillo.

I. **Antecedentes**

- a. La Directora de Recursos Humanos, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certificó la nómina de cinco (05) trabajadores de esa Secretaría en la cual se incluye la señora **Rosa Mérida Reyes Castillo**, solicitando el 11 de septiembre de 2024, se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 838-92.
- b. Esta Oficina emitió el Dictamen DAJ-2024-3141, de fecha 12 de septiembre de 2024, pronunciándose al respecto de lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, trasladando el expediente para los efectos correspondientes, habiéndose recibido en esa Secretaría el 18 de septiembre de 2024.
- c. La Directora de Recursos Humanos, de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 24 de septiembre de 2024 a través de Oficio DRH. No.3440-2024, solicita nuevamente a esta Oficina se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92, a favor de la Servidora Pública **Rosa Mérida Reyes Castillo**, describiendo información relacionada al puesto en el que está contratada la Servidora Pública en mención.

II. **Dictamen**

En relación a lo descrito en el epígrafe y de acuerdo a la documentación que obra en el expediente, esta Oficina **RECTIFICA** el Dictamen DAJ-2024-3141, de fecha 12 de septiembre de 2024, en virtud que, con base a la Naturaleza/Objetivo del puesto y, al verificar el total del salario nominal del puesto, el mismo no encaja dentro de la **Serie Ejecutiva**, por lo que, a solicitud de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, se deberá leer de la siguiente manera:

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos** dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de todos los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **77/2024**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, **bajo su responsabilidad**, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.



Oficina Nacional de
Servicio Civil

HOJA No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-3273
Expediente número 77-2024

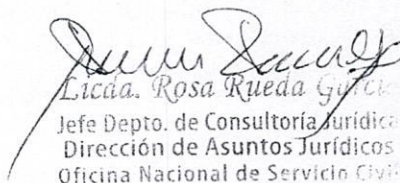
III. Fundamento legal

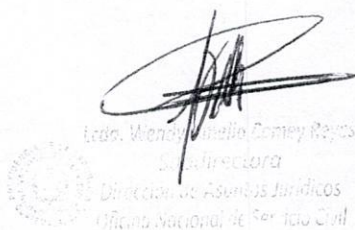
Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

IV. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **12 folios**, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Raquelín Apolonia Soto Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda Grijalva
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Virello Cordero Rojas
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**



Firma: *[Signature]* Hora: 14:04

Oficio DRH. No. 3440-2024

Ref.: MRCR/mlvb

Guatemala, 23 de septiembre de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

En referencia al Dictamen DAJ-2024-3141 de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por el Departamento de Consultoría Jurídica de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en esta Dirección el 18 de septiembre de 2024, a través del cual se dictaminó improcedente el pago de bono por antigüedad para la señora Rosa Mérida Reyes Castillo.

En el referido documento se dictamina "...IMPROCEDENTE para la señora Rosa Mérida Reyes Castillo, toda vez que, el Artículo 4 párrafo VIII, del Acuerdo Gubernativo 838-92, establece que, se exceptúan del pago de Bono por Antigüedad, cuando se ocupe un puesto dentro de la Serie Ejecutiva, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración y por analogía los descritos en la Escala de Salarios del Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración."

Derivado de lo dictaminado, en relación al puesto en el que está contratada la Servidora Rosa Mérida Reyes Castillo se le informa lo siguiente:

1. El puesto tiene por Título Oficial del puesto, SUBDIRECTOR DE CENTRO, bajo el Renglón 021, código de puesto 770637, con cargo a la SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.
2. Se adjunta fotocopia simple del Cuestionario de Clasificación de puestos correspondiente al puesto SUBDIRECTOR DE CENTRO, bajo el Renglón 021.
3. El puesto objeto de estudio, no corresponde, ni es análogo a los puestos de la Serie Ejecutiva establecidos en el Acuerdo Gubernativo Número 312-2023 de fecha 15 de diciembre 2023, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.

El salario total nominal asignado al puesto 770637 es de Q.5,250.00 integrado de la forma siguiente: Salario base Q.4,000.00, Bono Monetario 021 Q.1,000.00 y Bono A.G. 66-2000 de Q.250.00. Se adjunta nómina de sueldos del mes de agosto de 2024.



Página 1 de 2

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535

www.sbs.gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. Maria Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

5. Las disposiciones legales aplicables, consultadas se detallan a continuación:

- Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, Bono por Antigüedad.
- Acuerdo Gubernativo Número 9-91 de fecha 10 de enero de 1999, Plan de Clasificación de Puestos.
- Acuerdo Gubernativo 312-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración

En virtud de lo anterior, de manera atenta, se requiere nuevamente, la solicitud de colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de la Servidora Pública Rosa Mérida Reyes Castillo.

Asimismo se comunica que la Servidora Pública de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que ha sido contratada en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidora Pública en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 9 hojas
C.c. Archivo

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original



Licda. María Loretta Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

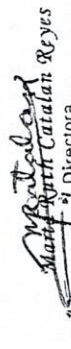
Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3440-2024

La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901233947	ROSA MÉLIDA REYES CASTILLO	16/08/2013	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00122	SUBDIRECTOR DE CENTRO	11 años 1 mes

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro.


Licda. María Lucrecia Velz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


María del Carmen Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535   
www.sbs.gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original



Licda. María Leticia Veliz Balcarcel
Encomendada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, doce de septiembre de dos mil
veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos, dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, envió nómina de cinco (05) trabajadores, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

- a. La Directora de Recursos Humanos, dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, el 11 de septiembre de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/



Oficina Nacional de
Servicio Civil

Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-3141
Expediente número 77-2024.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos** dependencia de la **Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **77/2024**.

Así mismo, se dictamina IMPROCEDENTE para la señora **Rosa Mélida Reyes Castillo**, toda vez que, el Artículo 4 párrafo VIII, del Acuerdo Gubernativo 838-92, establece que, se exceptúan del pago de Bono por Antigüedad, cuando se ocupe un puesto dentro de la **Serie Ejecutiva**, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración y por analogía los descritos en la Escala de Salarios del Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, **bajo su responsabilidad**, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Licda. *Maria Lucinda Véliz Balcarcel*
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original

Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Licda. Raquelín Andrea Sazo Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lcda. Wendy Amelia Cárney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil





Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**



Oficio DRH. No. 3252-2024

Ref.: MRCR/mlvb

Guatemala, 05 de septiembre de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente



Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos, que se detallan a continuación:

1. María De Los Angeles Sosa Yas
2. Rosa Mélida Reyes Castillo
3. Henrri Aurelio González Palacios
4. Alma Marina Ixcoy Alvarez
5. Clever Onan Estrada Contreras

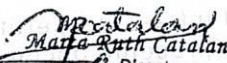
Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de la Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo


Licda. María Patricia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Página 1 de 1

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535 
www.sbs.gov.gt

14

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
 Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3252-2024

La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901159697	MARÍA DE LOS ANGELES SOSA YAS	01/03/2010	11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-021-00118	NIÑERA	14 años 6 meses
2	9901233947	ROSA MÉLIDA REYES CASTILLO	16/08/2013	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00122	SUBDIRECTOR DE CENTRO	11 años 0 meses
3	9901233965	HENRRI AURELIO GONZÁLEZ PALACIOS	01/04/2013	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00037	MONITOR	11 años 5 meses
4	9901301024	ALMA MARINA IXCOY ALVAREZ	22/07/2014	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-021-00213	NIÑERA	10 años 1 meses
5	9901446001	CLEVER ONAN ESTRADA CONTRERAS	09/10/2018	11130016-212-00-0101-0039-05-64-02-000-002-000-021-00042	MONITOR	5 años 10 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Linda María Lucía Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Marta Guzmán Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535
www.sbs.gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
 Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, once de octubre de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de tres (03) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de **bono por antigüedad**, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

La Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 10 de octubre de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021**, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **96/2024**.

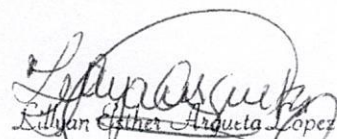
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

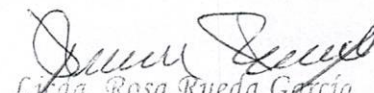
IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Liliana Esther Arzueta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Wendy Amelia Carney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Oficio DRH. No. 3674-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 09 de octubre de 2024

Licenciada
Sandra Patricia Milian Hernández
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil
Presente

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas, que se detallan a continuación:

1. Brenda Yojana Chipillac Villagrán de Rodríguez
2. Vilma Mercedes Pérez Vásquez
3. Jenny Patricia Escobar Macario

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Lidia María Guzmán Velázquez
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



María Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


 *Licda. María Lucrécia Veliz Balcarcel*
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3674-2024

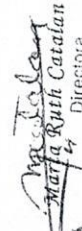
La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901438443	BRENDA YOJANA CHIPILLAC VILLAGRÁN DE RODRÍGUEZ	04/09/2019	11130016-212-00-0920-0000-05-64-03-000-011-0000-021-00007	MONITOR	5 años 1 mes
2	9901483404	JENNY PATRICIA ESCOBAR MACARIO	02/09/2019	11130016-212-00-0920-0000-05-64-03-000-011-0000-021-00011	MONITOR	5 años 1 mes
3	9901483399	VILMA MERCEDES PÉREZ VASQUEZ	04/09/2019	11130016-212-00-0920-0000-05-64-03-000-011-0000-021-00010	MONITOR	5 años 1 mes

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


Livia María Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535



www.sbs-gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


 *Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel*
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, once de octubre de dos mil
veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, de la Presidencia de la República, envió nómina de tres (03) trabajadores de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. Antecedentes

La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, de la Presidencia de la República, el 10 de octubre de 2024, remitió a esta Oficina certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Conforme lo regulado en el Artículo 109 del referido cuerpo legal, los trabajadores contratados por planilla (031), son equiparados sus derechos laborales a los trabajadores del Estado, en consonancia con lo anterior, el Ministerio de Finanzas Públicas a través del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, reconoce el derecho al estipendio adicional al jornal del personal por planilla, derivado del "Bono por Antigüedad" a que tienen derecho los servidores públicos por el tiempo de servicios continuos prestados al Estado.

Decreto 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil.

En cumplimiento con el artículo 92 del decreto en mención, el cual establece: "Los trabajadores que figuren en planilla se regirán por un reglamento especial, que deberá contener todo lo relacionado con su selección, derechos, salarios, jornadas de trabajo, disciplina y demás disposiciones regulares..."

Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

...2/

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

1. El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada la **Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **031** y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **95/2024**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

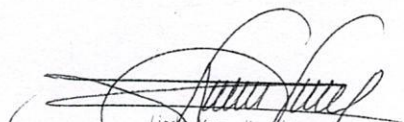
IV. Fundamento legal

Artículos citados, 108 y 109 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7, 8 y 92 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. Yaquelin Andrea Sazo Perez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil




Licda. Vianey Amelia Cerey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Oficio DRH. No. 3666-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 09 de octubre de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas, que se detallan a continuación:

1. Aida Judith Gonzales Gómez de Pablo
2. María Aurora Oxlaj Aguilar
3. Lesbia Oralía Morales Bravo

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y de conformidad con los expedientes de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. María Leticia Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Servicio Civil

Mariana Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535

www.sbs.gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la C. R.



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3666-2024

La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL JORNAL QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901449487	Aida Judith Gonzales Gómez de Pablo	02/01/2019	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00583	CONSERJE	5 años 9 meses
2	9901449485	Maria Aurora Oxlaj Aguilar	02/01/2019	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00581	CONSERJE	5 años 9 meses
3	9901419600	Lesbia Oralía Morales Bravo	02/01/2019	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00579	CONSERJE	5 años 9 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala a los nueve días del mes octubre de dos mil veinticuatro.


Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb


Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República



32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535    
www.sbs.gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
una fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Oficina Nacional de
Servicio Civil

DICTAMEN DAJ-2024-3572
Expediente número 106-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Asunto: La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, dependencia de la Presidencia de la República, certificó la nómina a nombre del señor **Adarlin Juan Joel Ruíz Lima**, trabajador de esa Secretaría, solicitando se emita Dictamen, para determinar la procedencia del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92.

I. **Antecedentes**

La Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social, dependencia de la Presidencia de la República, el 16 de octubre de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que el señor **Adarlin Juan Joel Ruíz Lima**, ingresó a laborar a esa Secretaría el 16 de octubre de 2018 y que actualmente ocupa el puesto de trabajo de **Monitor**, con cargo al renglón presupuestario 021 y que su relación laboral ha sido en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a la citada persona le sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. **Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.**

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".
- El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera -UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

...2/

6

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por la **Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social**, dependencia de la **Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021** y no estando el puesto de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente el pago de bono por antigüedad** a favor del señor **Adarlin Juan Joel Ruiz Lima**, servidor público nombrado en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **106/2024**.

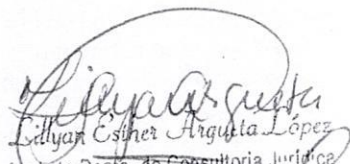
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se le pagará el bono por antigüedad al servidor público antes mencionado, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **03 folios**, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Lilian Esther Argueta López
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosa Rueda García
Jefe Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amelia Coney Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrécia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Oficio DRH. No. 3732-2024
Ref.: MRCR/mlvb
Guatemala, 15 de octubre de 2024

Licenciada

Sandra Patricia Milian Hernández

Directora

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficina Nacional de Servicio Civil

Presente

Estimada Licenciada Milian Hernández:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor del Servidor Adarlin Juan Joel Ruíz Lima.

Asimismo se comunica que el servidor público de anterior referencia, actualmente presta sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y de conformidad con el expediente de mérito, se estableció que han sido contratado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada del Servidor Público en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. María Lucrecia Véliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Marta Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Página 1 de 1

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 3732-2024

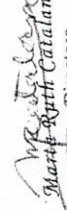
La infrascrita Encargada de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de la Servidora Pública, se verificó que la información que se detalla corresponde a ella, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL JORNAL QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901445999	ADARLIN JUAN JOEL RUIZ LIMA	16/10/2018	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00361	MONITOR	5 años 11 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el quince de octubre de dos mil veinticuatro.


Lidia María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República




María Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

MRCR/mlvb

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535   
www.sbs-gob.gt

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

RESOLUCIÓN No. D-2024-305
REF. DPR-DC/2024-218, EXPTE. 2024-508-SBS

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (3) servidoras quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023, del quince de diciembre de dos mil veintitrés, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, en concepto de complemento personal al salario, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio DS-1,340-2024 Ref.: MRG/MRCR/mlvb de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, el señor Secretario de Bienestar Social de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en su calidad de Autoridad Nominadora, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la viabilidad financiera para la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (3) servidoras quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente;

CONSIDERANDO: Que la relacionada Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de PROVIDENCIA NÚMERO DTP-DPPPRSODE-0891-2024 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, trasladó la diligencia de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, conozca la solicitud en referencia, indicando que la presente cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Para su financiamiento la Dirección Financiera de la referida Entidad, indica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la asignación del beneficio económico objeto de estudio. La Dirección Técnica del Presupuesto, con base en la información contenida en el expediente de mérito y en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), estableció que la asignación presupuestaria en las partidas respectivas, permite cubrir el costo de dicha acción en el presente ejercicio fiscal. Para los años subsiguientes el costo respectivo

deberá ser cubierto con el techo presupuestario que le sea asignado, por constituir un gasto recurrente;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo que se especifica en el primer considerando; y,

CONSIDERANDO: Que conforme al análisis efectuado a la información presentada, se determinó que la acción de personal solicitada tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por las servidoras involucradas y en vista que obra en autos fotocopias de los Oficios DRH. No. 3047-2024 Ref.: MRG/mrcr, DRH. No. 3048-2024 Ref.: MRG/mrcr y DRH. No. 3049-2024 Ref.: MRG/mrcr, todos de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, mediante los cuales se les consideró como empleadas regulares por primer ingreso; así también, constan las Certificaciones extendidas el veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, por el Subsecretario de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal con el visto bueno de la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, mediante las cuales indican que las servidoras se encuentran desempeñando las tareas de los puestos para los cuales fueron nombradas, razón por la que esta Oficina, estima viable la asignación del estipendio salarial solicitado y procede a emitir la presente disposición legal.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:**

1) PROCEDENTE la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres (3) servidoras quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en la forma y términos que se detallan en el cuadro elaborado por la referida Entidad, el cual consta a folio ciento veintiséis (126) de las presentes diligencias;

2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, estos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo;

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrécia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

RESOLUCIÓN No. D-2024-305
REF. DPR-DC/2024-218, EXPTE. 2024-508-SBS

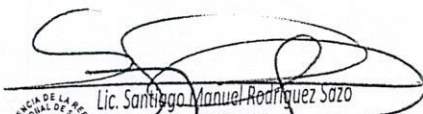
PÁGINA No.3

3) Es responsabilidad directa de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente de mérito; y,

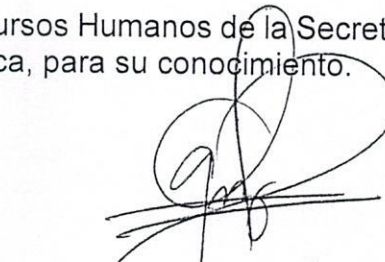
4) La fecha de vigencia de la asignación del complemento personal al salario, será a partir del **dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro (16-10-2024)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 312-2023, ya referido, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para su conocimiento.



Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sozo
DIRECTOR
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



MSc. Karla Argentina Gómez Rivera
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original


Licda. María Lucrecia Veliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE
ENTIDAD: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Renglón Presupuestario: 011 "Personal permanente"													
SITUACION ACTUAL							SITUACION PROPUESTA						
No. De Orden	Código de puesto	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud (Código 888)	Bono A.G. 66-2000	Complemento Personal al Salario	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Nombre, Título del Puesto, Especialidad, Código de Especialidad y Código Presupuestario	Salario Base	Bono por Contribución al Bienestar Social de la Niñez y Juventud (Código 888)	Bono A.G. 66-2000	Complemento Personal al Salario	Salario Total
1	141734	DIRECCIONES DE OPERACIONES Y LOGISTICA TAMY BLANCA ROSA AYAPAN MENDOZA DIRECTOR TECNICO (0606) Especialidad: Administración Cod. Exp: 0007 11130016-212-00-0101-0036-05-64-02-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q 14,831.00	DIRECCION DE OPERACIONES Y LOGISTICA TAMY BLANCA ROSA AYAPAN MENDOZA DIRECTOR TECNICO (0606) Especialidad: Administración Cod. Exp: 0007 11130016-212-00-0101-0036-05-64-02-000-001-000-011-00001	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,331.00
2	141735	DIRECCIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS DE PRIVACION DE LIBERTAD ROSA IDALIA PAVES LOPEZ DIRECTOR TECNICO (0606) Especialidad: Administración Cod. Exp: 0007 11130016-212-00-0101-0037-05-64-02-000-002-000-011-00012	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q 14,831.00	DIRECCION DE CENTROS ESPECIALIZADOS DE PRIVACION DE LIBERTAD ROSA IDALIA PAVES LOPEZ DIRECTOR TECNICO (0606) Especialidad: Administración Cod. Exp: 0007 11130016-212-00-0101-0037-05-64-02-000-002-000-011-00012	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,331.00
3	141735	DIRECCION DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS VILMA LISSETTE GONZALEZ CHACON DIRECTOR TECNICO (0606) Especialidad: Administración Cod. Exp: 0007 11130016-212-00-0101-0041-05-64-02-000-003-000-011-00016	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q 14,831.00	DIRECCION DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS VILMA LISSETTE GONZALEZ CHACON DIRECTOR TECNICO (0606) Especialidad: Administración Cod. Exp: 0007 11130016-212-00-0101-0041-05-64-02-000-003-000-011-00016	Q 9,581.00	Q 5,000.00	Q 250.00	Q 3,500.00	Q 18,331.00
Total			Q 28,743.00	Q 15,000.00	Q 750.00	Q -	Q 44,993.00	Total	Q 28,743.00	Q 15,000.00	Q 750.00	Q 10,500.00	Q 54,993.00

Elaboró:

Aprobó:

Vo.Bo.

Linda María Lucía Véliz Balcarcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Marta Ruth Catalán Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

M.Sc. Marvin Rabanales García
Secretario
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

El Infrascrito Certifica que
el presente documento es
copia fiel de su original



Licda. María Lucrecia Veliz Balcárcel
Encargada
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República